



LAGUNA BLANCA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 517 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1150 sección "D", de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Área salud para el año 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 821 sección "D", de fecha 20 de julio de 2022, que aprueba el Programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 (segunda etapa) año 2022.

El memorándum N°67 de fecha 30 de septiembre de 2022 mediante el cual, el encargado de recursos humanos, solicita acto admirativo.

El memorándum N°73 de fecha 29 de septiembre de 2022 mediante el cual, el sostenedor de educación y encargado de salud municipal, entrega los antecedentes al encargado de recursos humanos y solicita acto admirativo.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 101 de fecha 30 de septiembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Francisca Constanza Vidal Castillo, suscrito con fecha 30 de septiembre de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, Rut N°19.423.948-3, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 30 septiembre de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde, don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "EL EMPLEADOR" por una parte y, por la otra don **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, cédula de identidad y Rut. N°19423948-3, Terapeuta Ocupacional, soltera, domiciliada en Villa Tehuelches, comuna Laguna Blanca, en adelante e indistintamente "El Trabajador", o "La Terapeuta Ocupacional", indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con las capacidades y experiencia para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia, con lo manifestado precedentemente, y en atención a las necesidades de reforzar APS para enfrentar la pandemia COVID -19, en materia de salud, el Municipio contratará a una persona para desempeñarse como Funcionario y Terapeuta ocupacional, destinada a apoyar en el área de salud, con el objeto de promover, prevenir, brindar tratamientos y rehabilitación durante la pandemia COVID - 19, para disminuir el contagio, transmisión del virus y otorgar una atención oportuna y de calidad a los usuario, realizando labores en Posta Rural de Villa tehuelches o domicilio de usuarios u habitantes de la comuna.

SEGUNDO:

"EL PROFESIONAL" se encargará de realizar las siguientes funciones:

1. Gestionar con el servicio de salud comunal recurso material, humano y social respecto de las visitas domiciliarias y salidas a terreno.
2. Realizar evaluación ocupacional respecto de condición de salud que se encuentre el/los habitante/s visitado/s.
3. Generar informes mensuales de registro, los cuales contemplan la recolección de datos requeridos en terreno y en centro de salud rural, para verificación de cumplimiento de metas del convenio.
4. Efectuar registros en base de datos vinculado al estudio para las familias.
5. Realizar Registro de atenciones en sistema de información colaborativo de gestión integral en salud (Rayen).
6. Ser agente visualizador y verificador de evaluación de riesgo o vulneración de los habitantes y familias de la comuna.



TERCERO

Los servicios prestados en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, se realizarán en el siguiente horario: Día martes de 08:30 a 16:30 horas, jueves de 08:30 a 16:30 horas y el día viernes de 08:30 a 14:30.

CUARTO

El lugar donde el "EL PROFESIONAL," prestará los servicios será la Comuna de Laguna Blanca, teniendo como base de inicio al servicio, la Posta Rural de Villa Tehuelches, ubicada en Kilómetro 100, Ruta N°9, Norte, sin perjuicio que también prestará atención domiciliaria a los usuarios u habitantes de Villa Tehuelches.

El presente contrato regirá a contar desde el 01 de octubre del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive.

QUINTO

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a el Profesional la suma total de \$1.000.000,- (un millón de pesos), dividido en 3 cuotas pagaderas mensuales correspondiente al siguiente detalle, mes de octubre \$333.334,- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), meses de noviembre y diciembre por un monto de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) respectivamente, con impuesto incluido, cargo que se imputará a la **cuenta 114-05-03-102 denominada programa Estrategias de Refuerzo APS, Covid-19, Programa Red Salud de Magallanes Año 2022**, que apoya el desarrollo del presupuesto del Área de Salud Municipal 2022.

Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.

Al momento del pago, "EL PROFESIONAL," deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta a honorarios, conjuntamente con el informe de rondas realizadas en el periodo e incorporando información de número de atenciones y patologías tratadas. Dicho informe deberá ser visado por el Director de Posta APS de Villa Tehuelches en señal de conformidad.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurra en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, la " MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL," con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

SEPTIMO

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.

OCTAVO

Será obligación de la Posta de Villa Tehuelches, el traslado del profesional dentro de la comuna con el objetivo la concreción de la ronda médica.

Será obligación del profesional su traslado desde su domicilio a las dependencias de Posta Villa Tehuelches.

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

NOVENO

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que el profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de octubre de 2022.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO:

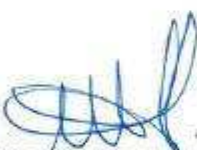
Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de Junio de 2021.


FRANCISCA VIDAL CASTILLO
RUT: N°19423948-3


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), dividido en una cuota de 333.334.- (trescientos treinta tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) correspondiente al mes de octubre de 2022 y dos cuotas iguales de \$333.333.- (trescientos treinta tres mil trescientos treinta tres pesos) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022. Para que procedan los pagos del servicio, "la profesional", deberá entregar al municipio la boleta de honorarios correspondiente, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 114.05.03.102, denominada Estrategia de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 67/ 2022

Laguna Blanca, 30 septiembre 2022

A: **RENE VILLEGAS BARRIA** **Secretaria Municipal**
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área de Salud, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL
FRANCISCA VIDAL CASTILLO RUT 19.423.948-3	114.05.03-102	PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO APS COVID- 19	01/10/2022	31/12/2022	333..333

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°73, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: EN CARGADO RECURSOS HUMANOS
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

En atención, al Convenio de desarrollo del Programa de la Red Salud del Magallanes año 2022 Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, segunda etapa, año 2022. Resolución Exenta N°4160 del 13 de junio año 2022 se adjunta el contrato de la señorita FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO Terapeuta Ocupacional que fue seleccionada por una comisión, después de un llamado de Concurso de Antecedentes.

También, se adjuntan los antecedentes de:

- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Certificado de Título.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia cédula de Identidad.
- Copia del Ord:N°433 donde se solicita el certificado de antecedentes.
- Declaración jurada simple.
- Certificado Médico.
- Copia del Acta de selección.

Por lo tanto, solicito hacer el decreto correspondiente a partir del día 03.10.2022 hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Villa Tehuelches, 29 de Septiembre del 2022

REVV.

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN.
- ARCHIVO.

CONTRATO A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a **30 septiembre de 2022**, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde, don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**EL EMPLEADOR**" por una parte y, por la otra don **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, cédula de identidad y Rut. N°19423948-3, Terapeuta Ocupacional, soltera, domiciliada en Villa Tehuelches, comuna Laguna Blanca, en adelante e indistintamente "**El Trabajador**", o "**La Terapeuta Ocupacional**", indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con las capacidades y experiencia para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia, con lo manifestado precedentemente, y en atención a las necesidades de reforzar APS para enfrentar la pandemia COVID -19, en materia de salud , el Municipio contratará a una persona para desempeñarse como Funcionario y Terapeuta ocupacional, destinada a apoyar en el área de salud, con el objeto de promover, prevenir, brindar tratamientos y rehabilitación durante la pandemia COVID - 19, para disminuir el contagio, transmisión del virus y otorgar una atención oportuna y de calidad a los usuario, realizando labores en Posta Rural de Villa tehuelches o domicilio de usuarios u habitantes de la comuna.

SEGUNDO:

"EL PROFESIONAL" se encargará de realizar las siguientes funciones:

1. Gestionar con el servicio de salud comunal recurso material, humano y social respecto de las visitas domiciliarias y salidas a terreno.
2. Realizar evaluación ocupacional respecto de condición de salud que se encuentre el/los habitante/s visitado/s.
3. Generar informes mensuales de registro, los cuales contemplan la recolección de datos requeridos en terreno y en centro de salud rural, para verificación de cumplimiento de metas del convenio.
4. Efectuar registros en base de datos vinculado al estudio para las familias.
5. Realizar Registro de atenciones en sistema de información colaborativo de gestión integral en salud (Rayen).
6. Ser agente visualizador y verificador de evaluación de riesgo o vulneración de los habitantes y familias de la comuna.

TERCERO:

Los servicios prestados en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, se realizarán en el siguiente horario: Día martes de 08:30 a 16:30 horas, jueves de 08:30 a 16:30 horas y el día viernes de 08:30 a 14:30.

CUARTO:

El lugar donde el "EL PROFESIONAL" prestará los servicios será la Comuna de Laguna Blanca, teniendo como base de inicio al servicio, la Posta Rural de Villa Tehuelches, ubicada en Kilómetro 100, Ruta N°9. Norte, sin perjuicio que también prestará atención domiciliaria a los usuarios u habitantes de Villa Tehuelches.

El presente contrato regirá a contar desde el 01 de octubre del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive.

QUINTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a el Profesional la suma total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), dividido en 3 cuotas pagaderos mensuales correspondiente al siguiente detalle, mes de octubre \$333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), meses de noviembre y diciembre por un monto de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) respectivamente, con impuesto incluido, cargo que se imputará a la **cuenta 114-05-03-102 denominada programa Estrategias de Refuerzo APS, Covid-19, Programa Red Salud de Magallanes Año 2022**, que apoya el desarrollo del presupuesto del Área de Salud Municipal 2022.

Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.

Al momento del pago, "EL PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta a honorarios, conjuntamente con el informe de rondas realizadas en el periodo e incorporando información de número de atenciones y patologías tratadas. Dicho informe deberá ser visado por el Director de Posta APS de Villa Tehuelches en señal de conformidad.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, la " MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.

OCTAVO:

Sera obligación de la Posta de Villa Tehuelches, el traslado del profesional dentro de la comuna con el objetivo la concreción de la ronda médica.

Sera obligación del profesional su traslado desde su domicilio a las dependencias de Posta Villa Tehuelches.

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

NOVENO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que el profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de octubre de 2022.

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de Junio de 2021.



FRANCISCA VIDAL CASTILLO

RUT:Nº19423948-3



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



95083988

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

R.U.N. :

19.423.948-3 Fecha nacimiento: 16 Septiembre 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN:

7 Septiembre 2022, 12:25.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 19423948-3

9:EF6I

www.registrocivil.gob.cl



FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

TERAPEUTA OCUPACIONAL

E-mail: Fravidalc@gmail.com - Teléfono: +56994252811

ANTECEDENTES PERSONALES

Cédula de Identidad:	19.423.948-3.
Nacionalidad:	Chilena.
Estado Civil:	Soltera.
Fecha de Nacimiento:	16 Septiembre 1996.
Dirección:	Villa Tehuelches, Laguna Blanca, Magallanes.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Enseñanza Media:

2010-2014: Liceo Experimental Umag, Punta Arenas.
Científico- Humanista .

Enseñanza Superior:

2015-2021: Estudiante Terapia Ocupacional.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2020: Licenciada en Ciencias de la Ocupación.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas

2021: Título: Terapeuta Ocupacional.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Investigación:

2020: "Brechas existentes en materia de derechos sexuales y reproductivos en personas con discapacidad". Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2021: "Abordaje de Terapia Ocupacional, a través de tecnologías asistivas y productos de apoyo, enfocado en niñ@s con diagnóstico de Parálisis Cerebral, en la ciudad de Punta Arenas". Universidad de Magallanes, Punta Arenas

FORMACIÓN PROFESIONAL

Internado profesional Octubre 2020 - Julio 2021

2020:

Oct- Nov **Centro diurno referencial para personas mayores.**
Procesos de Atención remota y tratamiento a usuarios del programa.
Área salud Física - PM.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Dic- Ene **Clínica integración sensorial (S.I.S).**
Procesos de Atención remota y presencial a usuarios de la clínica.
Alteraciones del procesamiento sensorial.
Área Infanto- Juvenil.
CADI UMAG, Punta Arenas.

2021:

Mar- Abr **Programa de Apoyo Comunitario para personas mayores.**
Procesos de Atención remota y presencial a usuarios pertenecientes al centro gerontológico.
Área Comunitaria.
CADI UMAG, Punta Arenas.

May-Jul **Programa de Transición comunitaria en el Espectro.**
Procesos de Atención remota y presencial adolescentes y adultos con Dg TEA.
Área Salud Mental.
CADI UMAG, Punta Arenas.

EXPERIENCIA LABORAL

2021- 2022 Atención integral Terapia Ocupacional
Servicios domiciliarios
Población infanto-juvenil/Adulto/ A. Mayor/ PsDd
Comunas Punta Arenas - Laguna Blanca

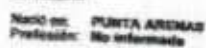
2022 Gestora sociolaboral
Estrategia de desarrollo local inclusivo (EDLI)
Municipalidad Laguna Blanca

CURSOS Y CAPACITACIONES

- 2015: "Taller de perfeccionamiento de fondos concursables".
Secretaría general de gobierno.
6 hrs cronológicas.
- 2018: Curso "Terapia Ocupacional humanizadora: Praxis al fin del mundo"
Frank Kronenberg.
30 hrs Pedagógicas.
- 2020: Curso "Estrategias de intervención del Terapeuta Ocupacional en salas de rehabilitación comunitaria" GSM Capacitación.
45 hrs Pedagógicas - Certificado EITO 01: 012.
- Curso "Terapia Ocupacional Infanto- Juvenil: De la teoría a la práctica"
Red Toluz - Paola Ortiz.
20 hrs Pedagógicas.
- Capacitación "SPM, Aplicación y usos, medida del procesamiento sensorial"
Red Toluz- Paola Ortiz.
8 hrs Pedagógicas.
- 2021: Curso "Terapia Ocupacional en equipos de neurorrehabilitación de adulto"
GSM Capacitación.
45 hrs Pedagógicas - Certificado TOEN 02: 029.
- Curso "Salud familiar y comunitaria"
San Andrés capacitaciones.
30 hrs Pedagógicas.
- Curso "Calidad y trato al usuario"
San Andrés capacitaciones.
21 hrs Pedagógicas.
- Curso "Manejo Integral del paciente Oncológico"
Fundación red clínica -Universidad de Chile.
100 hrs Pedagógicas.
- Curso "Gestión en programas de integración escolar"
Adelanteduca
40 hrs cronológicas.
- 2022: Curso "Oncología general"
AST Capacitaciones.
40 hrs cronológicas.
- Diplomado en gestión de calidad en salud
AST Capacitaciones.
120 hrs cronológicas.

ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES

- 2017-2019: Voluntariado estudiantil.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.
- 2021: Voluntariado acompañamiento a persona Mayor.
Fundación Amanoz



INCHL5164750857ND7<<<<<<<<<<
9609163F26D9164CHL19423948<3<1
VIDAL<CASTILLO<<FRANCISCA<CONS



VIDAL CASTILLO	FRANCISCA CONSTANZA
CHILENA	F
10 SEPT 1996	519-475 1360
11 SEPT 2015	16 SEPT 2020

800 425 943-3

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

18429

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha 31 DE MARZO de 2021
don(ña) FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO
Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el TÍTULO DE
TERAPEUTA OCUPACIONAL
según consta el Rol N° 19644 Fecha 2021 de Títulos y Grados de
esta Institución.
Extendido para acreditar la posesión del TÍTULO
respectivo

Punta Arenas, 16 de AGOSTO de 2021



Ruth Ortiz Suazo

RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad

Certifico que la presente fotocopia es
fiel del documento tenido a la
vista. Devuelto al interesado. Doy Fé.

PUNTA
ARENAS

16 AGO 2022

ALFREDO FONSECA MIHOVILOVIC
NOTARIO PÚBLICO INTERINO - PUNTA ARENAS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**

Cédula de Identidad N° 19.423.948-3

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA

FECHA : 26 DE AGOSTO DE 2022



IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
BLANCA
POSTA TEHUELCHES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD
RURAL VILLA TEHUELCHES
KM 100 RUTA 9
COMUNA LAGUNA
BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 01 septiembre de 2022

El que suscribe, Sr. Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:

Srta. Francisca Constanza Vidal Castillo C. I.: 19.423.948-3, mediante el siguiente Diagnóstico Médico presenta tener salud apta para desempeñarme en cualquier cargo público, y/o parte del territorio de la república según la ley 19.378.

Por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.

RODOLFO CONCHA PAEILE
Médico Cirujano
Rut.: 8.530.133-0
R.C.M. 21094-3
Punta Arenas
RODOLFO CONCHA PAEILE
C.I. 08.530.133-0
Médico

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 101 /2022

Fecha: 30-09-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION TERAPUETA OCUPACIONAL HONORARIOS, ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID - 19, SRTA FRANCISCA ALEJANDRA VIDAL CASTILLO, RUT 19.423.948-3 AREA SALUD, DESDE 01 DE 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
114.05.03.102	<u>ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID - 19</u>	01-10-2022	31-10-2022	Gasto Mensual \$333.334.-	Gasto Total \$ 333.334.-
114.05.03.102	<u>ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID - 19</u>	01-11-2022	31-12-2022	Gasto Mensual \$333.333.-	Gasto Total \$ 666.666
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$1.000.000.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID - 19 del area de SALUD MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS